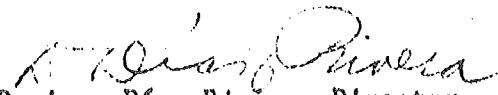


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
AUTORIDAD DE TIERRAS
Santurce, P. R.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CILINDROS VACIOS DE OXIGENO Y ACETILENO

- 1- Se comprarán cilindros de oxígeno y acetileno suficientes para cubrir las necesidades de solamente 15 a 30 días.
- 2- Se usarán en primer lugar los cilindros que se reciban primero. El empleado que reciba los cilindros llenos de la casa suplidora deberá colocar los cilindros llenos que haya en existencia al frente de los nuevos cilindros recibidos de modo que se usen primero los que mayor tiempo lleven en almacén.
- 3- Se llevará un récord de los cilindros recibidos y usados conteniendo la siguiente información: (Véase anexo).
 - a) Número de serie del cilindro
 - b) Fecha en que se recibió
 - c) Fecha en que se vació
 - d) Fecha en que se entregó
- 4- Este registro se enviará mensualmente a la División de Contabilidad y Presupuesto de la Oficina Central de la Autoridad para usarse como lista de cotejo contra las facturas que envíen los suplidores de oxígeno y acetileno.
- 5- Los Administradores de Programas y Supervisores de Area darán las instrucciones necesarias y velarán porque se cumplan las disposiciones contenidas en este procedimiento.

APROBADO:
25 de octubre de 1966


Domingo Díaz Rivera, Director
Departamento de Finanzas

